# ESTUDIOS PREVIOS
# PROCESO DE SELECCIÓN NRO. CPS-194-2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La Administración Pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad Leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Igualmente el municipio de Caucasia identifica la necesidad de fortalecer a las Juntas de Acción Comunal – JAC, como actores estratégicos en el desarrollo social y comunitario, estas organizaciones son el primer nivel de participación ciudadana y constituyen un puente entre la administración pública y la comunidad; sin embargo, muchas de ellas presentan dificultades en aspectos clave como la organización de su documentación legal, el cumplimiento normativo, el manejo financiero y la rendición de cuentas.

La falta de capacitación técnica y de acompañamiento especializado ha generado rezagos en la gestión de recursos, inconsistencias en la documentación estatutaria y contable, y debilidades en la aplicación de la normatividad vigente, lo que limita la posibilidad de que estas juntas accedan a programas, proyectos y beneficios institucionales, afectando directamente su sostenibilidad y el impacto positivo en sus comunidades.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 743 de 2002, la cual regula la organización, funcionamiento y reconocimiento de las organizaciones comunales en Colombia, y la Ley 2166 de 2021, que actualiza disposiciones sobre la participación y el fortalecimiento de las JAC, estas organizaciones, en su calidad de actores de primer orden en la participación ciudadana y comunitaria, tienen la responsabilidad de cumplir con obligaciones de carácter contable, administrativo y documental ante los organismos de control y vigilancia, especialmente frente a la Superintendencia de la Economía Solidaria y las administraciones municipales.

No obstante, en el diagnóstico actual se evidencian debilidades en la correcta organización de su documentación legal (estatutos, actas, libros reglamentarios, informes de gestión), en el cumplimiento de los requisitos normativos de carácter financiero y en los procesos de rendición de cuentas a la comunidad, la ausencia de acompañamiento especializado genera riesgos de incumplimiento normativo, pérdida de beneficios derivados de la legalidad de su actuar, y limitaciones para acceder a programas y proyectos de apoyo institucional, dichas falencias también dificultan la sostenibilidad de las JAC y restringen su capacidad de gestión en los territorios.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal", establece la obligación de las Juntas de Acción Comunal de organizar y conservar su documentación legal, financiera y administrativa, así como de rendir cuentas a sus afiliados y a la comunidad.

**SEGUNDO:** Que la Ley 2166 de 2021, en sus disposiciones sobre fortalecimiento y modernización de las organizaciones comunales, refuerza la importancia de la capacitación, la transparencia en el manejo de recursos y la correcta gestión documental como condiciones para su sostenibilidad y acceso a beneficios estatales.

**TERCERO:** Que el Decreto 1066 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, en su parte relacionada con el régimen comunal, establece lineamientos específicos para el reconocimiento, registro y supervisión de las Juntas de Acción Comunal, lo que exige que estas organizaciones cumplan con obligaciones de carácter documental y financiero.

**CUARTO:** Que es deber del municipio promover y fortalecer las organizaciones sociales de base, brindando acompañamiento y asistencia técnica para garantizar su correcto funcionamiento, en concordancia con los principios de participación ciudadana, transparencia y desarrollo comunitario consagrados en la Constitución Política y en la normatividad vigente.

**QUINTO**: Que, en consecuencia, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios para brindar acompañamiento en el fortalecimiento financiero y documental legal de las Juntas de Acción Comunal del municipio, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento del tejido social.

**SEXTO:** Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

**SEPTIMO: PLAN DE DESARROLLO**. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO:** | HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027 |
| **LINEA ESTRATEGICA:** | 2. Bienestar para el desarrollo social |
| **SECTOR:** | Gobierno Territorial |
| **PROGRAMA:** | 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos |
| **PROYECTO** | 202400000004777 - Fortalecimiento a las juntas de acción comunal en el municipio de Caucasia |

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y DOCUMENTAL LEGAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

**2.1. Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende obtener un diagnóstico, capacitación y acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Caucasia, en el fortalecimiento financiero y documental, incluyendo la organización y actualización de su documentación, el cumplimiento normativo, la formación de directivos y la entrega de informes de resultados.

## 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F- Servicios | 85- Servicios de salud | 10-Servicios integrales de salud | 17- Servicios de administración en salud | 05- Administracion de salud publica |

## 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

| Nro | ACTIVIDAD | MÍNIMA MENSUAL |
|---|---|---|
| 1 | Realizar talleres para capacitar a dignatarios en proceso de conformación de asociaciones y formulación de proyectos para la consecución de recursos | 10 |
| 2 | Acompañar en la organización y actualización de libros, actas, estatutos y registros legales | Por demanda |
| 3 | Realizar visitas a los dignatarios de las JAC para brindar asistencia técnica personalizada y asesorías directas a las JAC | 15 |
| 4 | Realizar talleres para capacitar a las JAC sobre la elaboración de informes periódicos de avance sobre el fortalecimiento financiero y documental alcanzado | 10 |
| 5 | Realizar diagnóstico y seguimiento de la situación financiera y documental de las Juntas de Acción Comunal – JAC del municipio | Por demanda |
| 6 | Apoyar a las JAC en la identificación de problemáticas de salud pública en sus barrios / veredas e informar sobre estas problemáticas a la Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana para la formulación de estrategias de intervención | Por demanda |
| 7 | Las demás inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato | - |

## 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
n. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
o. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
p. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
q. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

## 5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

## 6. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...")

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece

que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...")

- El objeto y alcance contractual, por las actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la prestación de los servicios públicos y de desarrollo social asignados a la entidad territorial, requieren conocimientos específicos y experticia en materia administrativa y técnica del sector relacionado con planeación y/o obras públicas municipales y sus competencias, que reivindican los propósitos de la contratación de prestación de servicios profesionales, autorizada constitucional y legalmente, sin condiciones diferentes al principio de anualidad presupuestal.

- La prestación de los servicios requeridos para suplir la necesidad identificada, en sus condiciones de ejecución, garantizan los principios de autonomía e independencia del contratista, dando cumplimiento material a la sentencia de unificación del Consejo de Estado y a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y precaviendo cualquier escenario de responsabilidad estatal por contrato realidad.

- El objeto y alcance contractual, no hacen parte de las situaciones administrativas diagnosticadas que pretende corregir el Plan de Formalización del empleo público en equidad, por vía de los mecanismos II y III. Por el contrario, guardan plena relación con los propósitos del mecanismo IV de la formalización del empleo público, esto es, el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecidos en la Ley y en los fallos judiciales.

- Por razones asociadas al marco fiscal de mediano plazo de la entidad, carece de capacidad financiera para la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico y asistencial que por vía de ampliación de planta permitiera atender la necesidad.

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, como medida de predicción del plan de formalización del empleo público en equidad. Conforme a lo anterior, el Municipio de Caucasia, puede establecer una duración (plazo) para el contrato de prestación de servicios, por encima de los cuatro (4) meses fijados en la circular conjunta 100-05-2022 y en la Circular N° 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 7.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($19.666.667).

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 00181 | 26/01/2026 | $20.000.000 |
| | | |
| **FONDO** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** |
| - | 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |

## 8. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el valor del presente contrato corresponde a la suma **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($19.666.667),** el cual se pagará de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así:

| PAGO | MES O LAPSO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | FEBRERO/2026 | $ 4.500.000 |
| 2 | MARZO/2026 | $ 5.000.000 |
| 3 | ABRIL/2026 | $ 5.000.000 |
| 4 | MAYO/2026 | $ 5.000.000 |
| 5 | JUNIO/2026 | $ 166.667 |
| **TOTAL** | | **$ 19.666.667** |

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Variación de precios | BAJO |
| Insuficiente suministro de insumos. | BAJO |
| Calidad de los servicios | MEDIO |
| Falta de idoneidad del personal empleado. | MEDIO |
| Equipos utilizados. | BAJO |
| Manejo socio-ambiental de los trabajos. | BAJO |
| Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos. | MEDIO |
| Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. | BAJO |
| Incumplimiento de obligaciones laborales. | MEDIO |
| Financieros. | BAJO |
| Hurto y vandalismo. | MEDIO |
| Condiciones climáticas adversas. | ALTO |
| Accidentes de trabajo. | BAJO |
| Daños a bienes ajenos y a terceros. | BAJO |

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación en las cantidades de los ítems. | BAJO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. | BAJO |
| Cambios normativos o de legislación tributaria. | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional. | BAJO |

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 12. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida persona jurídica en formato SIGEP
- Certificados de experiencia de la empresa
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificados de existencia y representación
- Fotocopia del RUT de la empresa y del representante legal
- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la contraloría de la empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la empresa y del representante legal

- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas del representante legal
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas en formato SIGEP de la empresa
- Certificado paz y salvo de seguridad social y parafiscales emitido por revisor fiscal o contador público y representante legal, en el que indique que ha cumplido con dichas obligaciones en los seis meses anteriores. (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes de JCC)
- Certificación bancaria con vigencia no superior a 30 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta
- Tener usuario y contraseña en SECOP II

## 13. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 30 de enero de 2026

**JUAN CARLOS URIBE LOPEZ**
Secretaría de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana